

MIVOTMA

Expte. 2009/02014

ASUNTO 44/2010

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento territorial y medio Ambiente es propietario de los predios empadronados con los números 973 y 974 de la Localidad de Rodríguez, Dpto. de San José, y que no tienen ningún destino asignado;

RESULTANDO: que MEVIR ha priorizado la construcción de Viviendas en la Localidad de Villa Rodríguez, departamento de San José, solicitando para ello la afectación de los predios de referencia;

CONSIDERANDO: que la solicitud de MEVIR se corresponde con sus cometidos y con los intereses y competencia de la Dirección Nacional de Vivienda de ésta Cartera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 365 de la ley 18.362;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

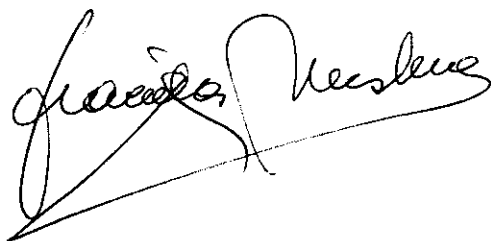
RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia a título gratuito a MEVIR de los padrones 973 y 974 sitios en la Localidad Catastral de Villa Rodríguez, zona suburbana, Departamento de San José, los que según plano de mensura del Agr. Gustavo Cornelius Rodríguez, de 2 de julio de 1999, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de San José el 26 de julio de 1999, con el número 8189 previa aprobación municipal de 11 de julio de 1994, en el expediente 2131/93 se describen de la siguiente forma: A) Padrón novecientos setenta y tres, señalado como fracción "A", consta de una superficie de 2902 metros con 57,02 metros con

frente al Sur a calle 17 metros, al Oeste 55,02 metros linda con MEVIR (padrón rural), al norte 55,02 ms. con servidumbre non edificandi, de 17 metros y al Este dos rectas de 27,92 metros y 28,50 metros con resto del padrón 916. B) Padrón novecientos setenta y cuatro, señalado como fracción "B" consta de una superficie de 4454,60 metros con 84,68 metros de frente al norte a la calle 17 metros, al este 90,89 también de frente a la calle 17 metros, al sur 59,32 metros también de frente a la calle 17 metros y al oeste 61,47 metros con MEVIR (padrón rural 8792).-

2º.- Deléguese la firma de la citada escritura en la Sra. Ministra de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3º.- Notifíquese a MEVIR y pase por su orden a la Dirección Nacional de Vivienda y a la Asesoría Técnica Area Notarial.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República